

RESOLUCION LEGISLATIVA

SE APRUEBA "CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE GOBIERNOS DEL PERU Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 24127

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso de la República, en uso de la facultad que le confieren los artículos 102° y 186°, inciso 3° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar el "Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay", suscrito en Lima el 23 de Marzo de 1983.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.
LUIS PERCOVICH ROCA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ENCARGAN LA CARTERA DE ECONOMIA Y FINANZAS AL MINISTRO DE JUSTICIA

RESOLUCION SUPREMA N° 0126-85-PCM

Lima, 17 de Mayo de 1985

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, Doctor Guillermo Garrido Lecca Alvarez Calderón, se ausentará del país a partir del 18 del mes en curso; y,

De conformidad con el Artículo 220° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Encargar la Cartera de Economía y Finanzas, al Señor Ministro de Estado en el Depacho de Justicia, Doctor Alberto Musso Vento, mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros.

ECONOMIA Y FINANZAS

TRANSFIEREN COMO APORTE DE CAPITAL A INVERSIONES COFIDE S. A. LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE POSEE EL ESTADO DE MODO DIRECTO EN VARIAS EMPRESAS ESTATALES DE DERECHO PRIVADO

DECRETO SUPREMO N° 208-85-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ley N° 24030 ha autorizado al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias a efecto de transferir gradualmente a